

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2020-00226-00
Demandante: BANCOOMEVA.
Demandado: JORGE ELIECER BERMUDEZ

En atención los oficios remitidos por **BANCO DE BOGOTÁ**, el cual comunica que la persona relacionada en la petición figura como titular de Cuenta Corriente – Cuenta de Ahorros No. 0520450107 por lo que atendiendo solicitud del despacho se procedió a dejar EMBARGADO dicho producto, sin que existan Fondos Suficientes, en la medida que dicha cuenta posea saldo se procederá a realizar el traslado correspondiente. De la misma manera el **BANCO ITAU**, comunica que el Demandado No posee vínculo comercial alguno por lo que no es posible acatar la medida de Embargo, Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido de los mismos. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGUESE** al expediente de la referencia los oficios allegado por **BANCO DE BOGOTÁ y el BANCO ITAU**, relacionados con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante los oficios aludidos en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de marzo de 2021. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85 MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria
--